

**DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “PRIMERA CONVOCATORIA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA 2026, PRODUCTORES DE PISCO Y PAJARETE, REGIÓN DE ATACAMA” EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

#### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente “Corfo” o “Corporación”; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°05, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°556, de 2025, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama, en adelante e indistintamente “CDPR Atacama” o “Comité”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; en la Resolución TRA 58/238/2023, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Regional de Corfo Región de Atacama; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, en adelante e indistintamente “CGR”, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Exenta N°259**, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la **Resolución Exenta N°784**, ambas de 2020, y modificada por la **Resolución Exenta N°100, de 2021, Resolución Electrónica Exenta N°41, de 2023, Resolución Electrónica Exenta N°486 de 2023, Resolución Electrónica Exenta N°1295, de 2023, y Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024**, todas de Corfo, en adelante e indistintamente las “Bases Particulares”, “Bases del Instrumento” o “Bases”.
2. La **Resolución Electrónica Exenta N°260, de 2023**, modificada por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°359, de 2023 y N°104, de 2024**, todas de Corfo, que “Delegó los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, actual Gerencia de Desarrollo Territorial, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama”, entre los cuales se delegó el instrumento citado en el Considerando anterior.
3. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y por **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
4. Las Bases citadas, conforme a la modificación introducida por la Resolución Electrónica Exenta N°1295, de 2023, de la Corfo, en su numeral 11, establecen que la apertura de una convocatoria regional para la postulación de proyectos, bajo la modalidad de postulación permanente, se iniciará con una Resolución, dictada por el Director Ejecutivo del CDPR que

corresponda, acto administrativo que determinará las características de la convocatoria.

5. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen del convenio “**APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA INDUSTRIA PISQUERA Y PAJARETERA EN LA REGIÓN DE ATACAMA**”, Código BIP 40051340-0, aprobado por **Resolución Afecta N°74 de 2025, del Gobierno Regional de Atacama y Resolución Electrónica Exenta N°160, de 2025, de la Dirección Regional de Atacama.**

#### RESUELVO:

**1° DISPÓNGASE la apertura de la convocatoria denominada “Primera Convocatoria Desarrolla Inversión: Inversión Productiva 2026, Productores de Pisco y Pajarete, Región de Atacama” en el marco del instrumento denominado “Activa Inversión”, línea de apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva” bajo la modalidad de postulación permanente.**

**2°** Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$350.000.000.-** (trescientos cincuenta millones de pesos), para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración (overhead y costo de garantías). Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del acto adjudicatorio (acuerdo del Comité/Subcomité).

**3°** La postulación de los proyectos deberá realizarse a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI), que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con la Región de Atacama. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente a través del sistema informático disponible en el sitio web [www.corfo.gob.cl](http://www.corfo.gob.cl).

**4°** La focalización territorial y temática del llamado será la siguiente:

- a) **Focalización Territorial:** El llamado para la postulación permanente se focalizará territorialmente en proyectos que se ejecuten en la Región de Atacama.
- b) **Focalización Temática:** El llamado para la postulación permanente se focalizará temáticamente en proyectos de rubros relacionados con la producción de pisco, vino y/o pajarete. Los postulantes deben contar con actividades productivas vigentes en la elaboración de dichos productos, es decir, contar con un producto manufacturado y comercializable al momento de la apertura de este llamado, y tener inicio de actividades en alguno de los siguientes códigos de actividades económica del Servicio de Impuestos Internos – SII:

N°	CIU	Nombre Actividad CIU
1	110110	Elaboración de pisco (industrias pisqueras)
2	110200	Elaboración de vinos

Se entenderán como proyectos de inversión relacionados con la producción de pisco, vino y/o pajarete, aquellos que se enmarquen en una o más de las siguientes temáticas:

- Inversión en maquinaria y/o equipamiento tecnológico y/o productivo en campos y plantas de producción.
- Habilitación de infraestructura productiva en campos y plantas de producción.
- Inversión en maquinaria, equipamiento y/o infraestructura habilitante que permita contar con resoluciones sanitarias y/o permisos necesarios para el cumplimiento de normativa.
- Habilitación de infraestructura y/o inversión en equipamiento para desarrollo de actividades de turismo.

**5°** El plazo de ejecución de los proyectos será de hasta 12 meses, prorrogables hasta por un tiempo no superior al 50% del plazo originalmente otorgado.

**6°** En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución.

7° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

<b>Requisitos de admisibilidad del postulante</b>
Que el objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar.
Que el/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.
<b>Requisitos de admisibilidad del proyecto</b>
Que el proyecto contemple su ejecución en la Región de Atacama.
Que el proyecto cumpla con la focalización temática definida.

8° En el marco de las facultades establecidas en las Bases, para este llamado para la postulación permanente se establece un monto de cofinanciamiento de hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos).

Cuando el Beneficiario sea una empresa de base indígena o una cooperativa, se podrá cofinanciar hasta un **70%** del costo total del proyecto, con un tope de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos).

9° Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas obtenidas con su evaluación, de la más alta a la más baja, siempre que cumplan con las notas mínimas establecidas en las Bases para su recomendación de aprobación.

10° En lo no regulado en este acto, al llamado a postulación permanente le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “**Activa Inversión**” y sus líneas de apoyo, ya citadas.

11° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.gob.cl](http://www.corfo.gob.cl)

12° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución E39 Exenta, de 15 de enero de 2026, del Consejo para la Transparencia, que aprueba texto de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria.

**Anótese, comuníquese, archívese y publíquese**

**Resolución Electrónica Exenta suscrita mediante firma electrónica avanzada por Pedro Maturana Monardez, Director Regional (S) de la Dirección Regional de Corfo Atacama/Director Ejecutivo (S) del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama.**

PMM/JVG/GPM/mora

